



J. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sr. Felipe González Arroyo.

Los Lagos, 25 AGO. 2014

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona, para realizar taller de violín, en escuela Nueva España.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 –3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 1251

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 01 de agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lago y don Felipe González Arroyo.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2014. Fondos Sep.



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/ECM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Daem (2)
- Oirs



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 01 de Agosto de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento, 25 DE FEBRERO DE 1988 con domicilio en [REDACTED] VALDIVIA, MÚSICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE VALDIVIA, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios a DON FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO que consiste en TALLER DE VIOLÍN, además de aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

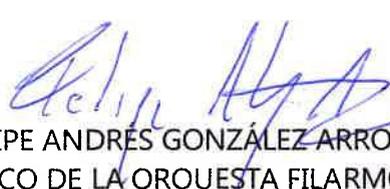
SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela NUEVA ESPAÑA al Sr. FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO se realizará y se cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. Él contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio

TERCERO: Don FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO realizará su labor desde el 06 de Agosto al 31 de Diciembre 2014. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela NUEVA ESPAÑA Sra. EUGENIA LEONOR RIVEROS AVALOS la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito, debiendo informarse de ésta a él evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO suma de \$ 342.309 (trescientos cuarenta y dos mil trescientos nueve pesos), los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora al DAEM, recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMÓN S. MANSILLA ROA.


FELIPE ANDRÉS GONZÁLEZ ARROYO
MÚSICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA
RUT: N° [REDACTED]


SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECTOR DAEM